



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax: (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 434/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR BRUNO GUILHERNE KRAFT GOHL CON CIN° 5.166.023, REPRESENTANTE DE LA FIRMA PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7, EL LOTE 2 DEL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO- ID INTENCIÓN N° 1246.

Capitán Bado, 16 de setiembre de 2026

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución, por el cual se recomienda la adjudicación del Lote 2 del llamado de referencia al Señor BRUNO GUILHERNE KRAFT GOHL CON CIN° 5.166.023, REPRESENTANTE DE LA FIRMA PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2026; y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la **Resolución Municipal N° 426/2026**, se dio por acreditado la existencia de una situación de URGENCIA IMPOSTERGABLE, conforme a los antecedentes técnicos y administrativos obrantes en el expediente, que requiere la intervención municipal en las Plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, a efectos de ejecutar trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación, instalación de módulos comerciales y equipamiento recreacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.

Que, posteriormente, mediante **Resolución Municipal N° 427/2026**, se aprueba el plano, planilla y especificaciones técnicas para la realización de la siguiente obra LVE N° 02/2026 PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO.

Que, así mismos la **Resolución Municipal N° 428/2026**, aprueba el PBC y dispone el inicio del procedimiento de contratación POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE para la ejecución de los "TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO", conforme a los fundamentos técnicos y administrativos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2026, correspondiente al procedimiento de referencia, se ha presentado como oferente del LOTE 2, la firma PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis de la propuesta presentada, considerando los aspectos legales, administrativos, técnicos, capacidad del oferente y oferta económica, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, como resultado de dicho análisis, el Comité de Evaluación ha recomendado a la Unidad Operativa de Contrataciones la adjudicación del LOTE 2 a favor de la firma Señor BRUNO GUILHERNE KRAFT GOHL CON CIN° 5.166.023, REPRESENTANTE DE LA FIRMA PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7, por reunir los requisitos sustanciales exigidos para la contratación y resultar su oferta admisible conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024 y demás normas concordantes.



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax: (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Que, el artículo 55 de la Ley N.º 7.021/2022 establece que, con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde a la Máxima Autoridad Municipal emitir el acto administrativo de adjudicación correspondiente, circunscribiendo la misma exclusivamente al Lote 2 Instalación de Parque Infantil - Plaza José Matías Bado, de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN BADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE:

ARTICULO 1.º ADJUDICAR al Señor BRUNO GUILHERNE KRAFT GOHL CON CINº 5.166.023, REPRESENTANTE DE LA FIRMA PARQUES INFANTILES CON RUC Nº 5166023-7, el LOTE 2 "Instalación de Parque Infantil - Plaza José Matías Bado" del LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO- ID INTENCIÓN Nº 1246, por el monto total de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones), conforme a su oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones de la Ley N.º 7.021/2022, Decreto Reglamentario N.º 2.264/2024 y demás normas concordantes.

ARTICULO 2.º ESTABLECER que la presente adjudicación corresponde exclusivamente al Lote 2 del procedimiento de contratación, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3.º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realice las gestiones administrativas correspondientes para la formalización de la contratación, así como las comunicaciones y publicaciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 4.º ELEVAR y registrar la presente adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7.021/2022, su Decreto Reglamentario N.º 2.264/2024, la Ley N.º 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y demás normativa aplicable.

ARTICULO 5.º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, dar cumplimiento y, cumplido, archivar.



Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General



Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal